

Heñe maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.**

y por Nos Vista suplicacion, letubimos abien y por nuesta De-
creto de once de Julio de este año le Remitimos a Antonio Pineda
Montoya Maestro desta oficio, y nombrados para dho efecto para
que le examine, y Declare sobre suficiencia y aprovacion
quien en el dho dia comparado y Declaro, hallare habil Capata para
exercer el dho oficio por haverle preguntado sobre varios arump-
tos concernientes a dho oficio, y hechos formos diferentes pruzas q
le hizo segun ante. en Cua virtud Nos letubimos por tal maes-
tro del referido oficio de Alparatero, y acordamos dar y dimos al
expresado Juan Sierra, dho poder y facultad para que por el
dho oficio crada en las Ciudades de Villan y de las Reynos y
Señorios de Castilla, contienda abierta, teniendo aprendices y ofi-
ciales, segun y ocha manera que lo hacen los demas Maestros que
tienen titulo de tal, sin que por ello incurra en pena alguna, p.
lo qual se parte de su. (Dios lo que) acordamos y requerimos, y se-
lan nuesta pedimos y suplicamos a dho Señores Trazes y Justos,
Ordades, y qualquier otra parte que vean donde este nuesta ti-
tulo fuesse presentado por el dho Juan Sierra le haian y tengan
por tal Maestro desta oficio haciendoles valer las gracias
mercedas, y exenciones que le deven guardar por dho oficio
Reyno, y que le den, con los emolumentos conducentes y
devidos a dho oficio, y en el caso de Contrabencion le apen-
cemos y requerimos con dho Real privilegio alguno haia lo
gan y dar la que se donde combenga. Asi lo acordamos en la
Villa de Valladolid y dimos el presente en dho dize.